



AUTO 2699

"POR EL CUAL SE DESGLOSA UN DOCUMENTO"

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante en la Ley 99 de 1993, Decreto 1400 de 1970, Resolución número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio No. 2007ER41569 del 03 de octubre de 2007, la Fiscalía General de la Nación, solicita a esta Secretaría se remita el documento original de salvoconducto de movilización, otorgado por la Empresa INDUNABOR LTDA.

Que lo anterior obedece a que el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, inicio proceso sancionatorio contenido en el expediente DM-08-06-599 contra la prenombrada empresa, por presuntamente enmendar la información de dicho documento.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el artículo 117 del Código de Procedimiento Civil establece la procedencia para el desglose de documentos así: *Desgloses. Los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes (...).*

Que la misma norma indica que para tal procedimiento se debe sujetar a ciertas reglas, que para el caso en cuestión es aplicable lo dispuesto en el literal d), el cual prescribe: *"Cuando lo solicite un juez penal, en procesos sobre falsedad material del documento."*

Que en consecuencia este Despacho encuentra procedente hacer el desglose del documento original dispuesto en el folio 3, contenido en el expediente DM-08-06-599, correspondiente al salvoconducto de movilización No. 0434529 expedido por la Corporación Autónoma Regional de Nariño, para las actuaciones que estime pertinente adelantar la entidad solicitante Fiscalía General de la Nación.

Que mediante la Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente, delega funciones a la Dirección Legal Ambiental entre otras la que se establece en el literal d): *"Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas."*

En consecuencia,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL S 2699

DISPONE:

PRIMERO: Desglosar el Salvoconducto de Movilización No. 0434529 expedido por la Corporación Autónoma regional de Nariño, contenido en el expediente DM-08-06-599 folio 3, para ser remitido a la investigación que adelanta la Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO: Anexar copia del referido salvoconducto para que obre dentro del expediente.

TERCERO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

CÚMPLASE 17 OCT 2007


ISABEL C. SERRATO. T
Directora Legal Ambiental